

Don Mariano Molero Meneses, A44EC3837, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XVI. Química II

Don José Losada del Barrio, A44EC3493, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis Guiñón Segura, A44EC3494, a la Universidad Politécnica de Valencia.

Grupo XX. Motores térmicos

Don Francisco Payri González, A44EC3569, a la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Ramón Carreras Planells, A44EC3570, a la Escuela Técnica Superior de Tarrasa (Universidad Politécnica de Barcelona).

Grupo XXIII. Electrónica

Don Fernando Aldana Mayor, A44EC3582, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis Calvo Borrego, A44EC3583, a la Universidad de Sevilla.

Grupo XXIX. Tecnología química general

Don Pedro Antonio Ollero de Castro, A44EC3496, a la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Gómez Gotor, A44EC3498, a la Universidad de La Laguna.

Grupo XXXI. Física nuclear

Don José María Aragonés Beltrán, A44EC3449, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XXXIII. Automática

Don Rafael Aracil Santonja, A44EC3519, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Eduardo Fernández Camacho, A44EC3520, a la Universidad de Sevilla.

Física (Laboratorio)

Doña María del Carmen Millán González, A44EC3441, a la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Ramón Oliver Pina, A44EC3442, a la Universidad Politécnica de Madrid.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Grupo II. Ampliación de Matemáticas

Don Nadal Batlle Nicoláu, A44EC3564, a la Universidad Politécnica de Barcelona.

Don José Luis Martínez Pombo, A44EC3565, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo III. Física

Don Julio Melián Pérez-Marín, A44EC3504, a la Universidad de La Laguna.

Grupo VIII. Elementos de composición

Don Juan Luis Trillo de Leyva, A44EC3566, a la Universidad de Sevilla.

Don Sergio Pérez Parilla, A44EC3567, a la Universidad de La Laguna.

Grupo X. Estructuras I

Don José Luis de Miguel Rodríguez, A44EC3350, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XI. Estructuras II

Don Agustín Obiol Sánchez, A44EC3387, a la Universidad Politécnica de Barcelona.

Don Francisco Javier López-Rey Laurens, A44EC3446, a la Universidad Politécnica de Barcelona.

Don Juan Benjumea Pino, A44EC3447, a la Universidad de Sevilla.

Don José Gómez Serrano, A44EC3448, a la Universidad de Valencia.

Grupo XIV. Construcción I

Don Juan Monjó Carrió, A44EC3432, a la Universidad de Valladolid.

Grupo XV. Urbanística

Don Enrique Porto Rey, A44EC3790, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Luis Moya González, A44EC3791, a la Universidad de Valladolid.

Don Luis Recuenco Aguado, A44EC3792, a la Universidad de Sevilla.

Grupo XX. Construcción II

Don Domingo Pellicer Daviña, A44EC3515, a la Universidad de Sevilla.

Grupo XXII. Economía y Organización

Don Ramón Arana Gondra, A44EC3443, a la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo XXVI. Planificación urbanística

Don José María Benjumea Pino, A44EC3832, a la Universidad de Sevilla.

Grupo XXVIII. Mecánica del suelo y Cimentaciones especiales

Don José María Rodríguez Ortiz, A44EC3516, a la Universidad Politécnica de Madrid.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23351

RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de un curso de perfeccionamiento en Informática.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero) y de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de perfeccionamiento en Informática, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Requisitos

1.ª Podrán solicitar su participación en este curso los funcionarios pertenecientes a Cuerpos civiles y militares, para cuyo ingreso se exija como mínimo título de Bachiller Superior o equivalentes, y que hayan prestado servicio a la Administración por un período mínimo de un año.

2.ª Los funcionarios que hayan obtenido certificados con aprovechamiento o de aptitud en Informática, por haber participado en alguno de los siguientes cursos celebrados en este Instituto Nacional de Administración Pública:

- Programación.
- Proyectos y explotación de la Informática.
- Informática superior,

podrán acceder directamente a las siguientes fases:

- a) Formación en Análisis (módulo, «Organización y explotación de la Informática»), los que estén en posesión del certificado en Programación.
- b) Formación en Análisis (módulo, «Análisis informático»), los que estén en posesión del certificado en Proyectos y explotación de la Informática.
- c) Formación en Gestión de Sistemas, los que hayan sido declarados aptos en el curso de Informática superior.

3.ª Los funcionarios que hayan participado en el curso de Informática superior y no hayan obtenido el certificado de aptitud podrán acceder al certificado de Analista presentando el trabajo práctico correspondiente, o bien pueden optar por repetir los nuevos módulos que para obtener este certificado se establecen en la norma 12.

Igualmente los funcionarios que obtengan el certificado de aptitud en cualquiera de las tres primeras fases que se indican en la norma 10, pueden acceder directamente al primer módulo de la siguiente en convocatorias sucesivas.

II. Solicitudes

4.ª Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir su solicitud al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, con una antelación de diez días naturales en relación con la fecha de comienzo de cada módulo, debiendo hacer constar, al final de la misma, que se remite copia de ella a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente.

5.ª Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Gerencia de Servicios Generales del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid) o a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª Los funcionarios que se acojan a lo especificado en las normas 2.ª y 3.ª deberán remitir, junto a la correspondiente solicitud, copia del certificado a que se refieren aquellas normas.

7.ª La justificación de los requisitos exigidos en la norma 2.ª se hará por certificación del Ministerio u Organismo del cual dependa el aspirante, a la vista de los datos que consten en el expediente personal del mismo; esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud. Los demás datos contenidos en el modelo de solicitud deberán ser justificados en su día, si la presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública o el Tribunal seleccionador lo juzgan oportuno.

8.ª La selección de los participantes se efectuará por un Tribunal que nombrará el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública. Como consecuencia de esta selección, el Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

III. Formación

9.ª La formación comprenderá dos etapas:

- Curso en el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Elaboración de un trabajo práctico y eventual discusión del mismo.

10. El curso en el Instituto Nacional de Administración Pública comprenderá cuatro fases:

- Programación.
- Análisis.
- Gestión de Sistemas.
- Administración de Sistemas.

Cada una de estas fases constará de doscientas cuarenta horas lectivas, dedicadas ciento veinte a la formación de carácter teórico y las demás a la realización de un caso práctico sobre la materia propia de cada fase. Se exceptúa de lo anterior la primera fase que, en el módulo A, se desarrollará con ciento cuarenta horas lectivas.

El período de carácter teórico se estructura en dos módulos para cada una de las especialidades. El primero, común a dos fases sucesivas, habilitará mediante una prueba de selección para continuar en esa fase o en la siguiente, según el orden antes indicado o, en su caso, la repetición del módulo en una convocatoria posterior si el aspirante desea obtener el correspondiente certificado.

11. Al terminar el último módulo de carácter práctico de cada fase, para optar al certificado, los participantes deberán elaborar el trabajo a que hace referencia la norma 10. El tema del trabajo será aprobado previamente por la presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública y su desarrollo supondrá la aplicación de las técnicas a que la fase se refiere.

El trabajo podrá ser elaborado bajo la dirección del profesor o en forma individual por los participantes. Deberá ser presentado en el Instituto Nacional de Administración Pública dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al que le sea comunicada su designación. Los trabajos presentados fuera del plazo citado serán, en su caso, calificados conjuntamente con los correspondientes a esa fase de cursos posteriores.

12. En el año académico 1979/80 se impartirán las tres primeras fases con los módulos que se especifican y en las fechas que se señalan, desarrollándose las clases desde las dieciséis a las veinte treinta horas.

Programación, del 19 de noviembre de 1979 al 28 de marzo de 1980, con los módulos:

- A, Informática básica (19-XI/14-XII/79).
- B, Lenguajes de control y de programación (14-I/1-II/80).
- C, Prácticas de programación COBOL (18-II/28-III/80).

Análisis, del 14 de enero al 23 de mayo de 1980, con los módulos:

- D, Organización y explotación de la información (14-I/1-II/80).

- E, Análisis informático (18-II/7-III/80).
- F, Prácticas de análisis (8-IV/23-V/80).

Gestión de Sistemas, del 18 de febrero al 20 de junio de 1980, con los módulos:

- G, Sistemas de explotación (18-II/7-III/80).
- H, Técnicas de gestión (8-IV/25-IV/80).
- I, Prácticas de planificación de una explotación (12-V/20-VI/80).

IV. Calificación y propuesta final

13. La superación de las diferentes fases del curso dará lugar a la concesión del certificado de aptitud en Informática, dentro de las siguientes especialidades:

- Programador.
- Analista.
- Gestor de Sistemas.
- Administrador de Sistemas.

14. Para optar a cada uno de los certificados será necesario superar los módulos que a continuación se indican y ser calificado de apto el trabajo práctico a que se refiere la norma 11.

Certificado	Módulo a superar
Programador.	A, B, y C.
Analista.	A, D, E y F.
Gestor de Sistemas.	A, D, G, H e I.
Administrador de Sistemas.	A, D, G, J, K y L.

15. Los módulos A, D y G que figuran como prerequisites para cada una de las fases podrán ser seguidos en cursos de perfeccionamiento en Informática que se convoquen en años académicos sucesivos.

16. La calificación del trabajo práctico se realizará de acuerdo con las normas que fije el Instituto Nacional de Administración Pública. La citada calificación, unida a la que el aspirante hubiese obtenido en los dos módulos previos, determinará la definitiva de la correspondiente fase.

17. La presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública la relación de los aspirantes declarados aptos.

Alcalá de Henares, 21 de septiembre de 1979.—El Presidente.

MODELO QUE SE CITA

- Curso en el que desea participar.
- Antecedentes personales.

- Nombre y apellidos.
- Años cumplidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Dirección completa, con expresión, en su caso, del correspondiente distrito postal.
- Teléfono.

- Datos profesionales.

- Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
- Cuerpo al que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y, en su caso, la categoría que posee y el número de registro de personal.
- Título académico poseído o estudios finalizados que se exijan para el ingreso en dicho Cuerpo.
- Años de servicio activo prestados en total a la Administración.
- Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.
- Otros Cuerpos a que pertenece, con los mismos datos del apartado b) de este epígrafe.

- Datos académicos y culturales.

- Títulos universitarios y superiores, o de grado medio, con indicación de la fecha y Centro donde se obtuvieron.
- Títulos o diplomas de estudios especializados.
- Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.
- Cursos realizados en el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Fase del curso que solicita.

Declaro por mi honor ser cierto cuantos datos figuran en la presente solicitud.
Lugar, fecha y firma.

INSTRUCCIONES

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las letras y cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen arriba de estas instrucciones, añadiendo la declaración, lugar, fecha y firma.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A-4 (210 x 297 milímetros), en sentido vertical.

Procure contestar a las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

23352 *ORDEN de 12 de septiembre de 1979 por la que se aprueba definitivamente la lista de aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción para su ingreso en la Escuela Judicial.*

Ilmo. Sr.: Aprobada provisionalmente por Resolución de 28 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio siguiente, la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, convocadas por Orden de 26 de junio de 1978, y comprensiva de la lista de los opositores aprobados, conforme al orden de puntuación total obtenida por los mismos en la calificación de sus ejercicios; habiendo presentado todos ellos la documentación requerida por la norma undécima, en relación con la primera, de la citada Orden de convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente la propuesta mencionada y disponer que los opositores que figuran en ella por el orden que a continuación se relacionan ingresen en la Escuela Judicial como alumnos, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas, extendiéndoseles los correspondientes nombramientos y con las retribuciones establecidas para los de su clase, para seguir el curso reglamentario de formación selectiva, que dará comienzo el día 2 de octubre próximo:

1. D.^a María Eugenia Salmerón Esteban.
2. D.^a María Luisa Fernández Camacho.
3. D. Manuel Elola Somoza.
4. D. Javier Segur Arbiol.
5. D. José Eduardo López Sánchez.
6. D. José Espinosa Lozano.
7. D.^a María José Pérez Tormo.
8. D. Manuel Ignacio López Pozas.
9. D.^a María Dolores Perelló Ripoll.
10. D.^a Olga López Lago.
11. D.^a María del Perpetuo Socorro García Melón.
12. D. Tomás Ramos Campesino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

23353 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda que los opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Distrito ingresen como alumnos en la Escuela Judicial.*

De conformidad con lo establecido en la norma 12 de la Orden de 20 de junio de 1978, por la que se convocaban oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Distrito.

Esta Dirección General ha acordado que todos los opositores aprobados en la misma, según Orden de 16 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), ingresen como

alumnos en la Escuela Judicial, a fin de seguir el curso reglamentario de formación selectiva, que dará comienzo el día 2 de octubre próximo.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION

23354 *ORDEN de 8 de septiembre de 1979 por la que se declara desierta la oposición convocada para cubrir un plaza no escalafonada de Afinador de Pianos en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo previsto para la presentación de instancias a fin de concurrir a las pruebas correspondientes a la oposición convocada por Orden ministerial de 17 de abril de 1979 para cubrir una plaza no escalafonada de Afinador de Pianos del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid sin que se haya presentado ningún opositor, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, y en las disposiciones contenidas en la Orden de convocatoria mencionada.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierta la oposición convocada por Orden Ministerial de 17 de abril de 1979 para cubrir una plaza no escalafonada de Afinador de Pianos en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

23355 *ORDEN de 19 de septiembre de 1979 por la que se nombran Maestros de Taller interinos en prácticas a los aspirantes que superaron las pruebas de la oposición libre para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se convocaba oposición libre para el acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, estableciéndose en la base 7 de la misma que el Ministerio de Educación publicaría en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores que hayan superado las pruebas con el destino que les haya correspondido, nombrándoles funcionarios en prácticas.

En consecuencia, confeccionadas las listas únicas de aprobados en los casos de Tribunales múltiples, previa autorización de la Comisión Superior de Personal del día 10 de septiembre de 1979,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar funcionarios interinos para la realización del período de prácticas en las plazas existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, a los señores que figuran en el anexo a esta Orden.

2.º Los interesados que realizaran el período de prácticas previsto en las plazas que les haya correspondido y se señala, con desempeño de la función docente en plena validez académica, se incorporarán a las mismas entre los días 1 y 5 de octubre de 1979.

3.º Las Delegaciones provinciales respectivas extenderán a los interesados las correspondientes credenciales de su nombramiento.

4.º Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.